



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0696 - 2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 13 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 171-2024- UOZK-RO-CCJ/MDE-LC, Informe N° 0092-2024-OMM/IO-GIDT-MDE/LC, Informe N° 0115-2024-OSLP-CSZK-MDE/MEVG-C, informe N° 1751-2024-WAQC-CUOZK-GIDT-MDE/LC, Informe N° 4528-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, Informe N° 2555-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, Informe N° 4628-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, informe N° 1067-2024-UP-OPP-MDE/LC, informe N° 1648-2024-OPP-MDE/LC, e informe N° 1344-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su **numeral 7.4. Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

(...);

7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

1) Por variación de metas:

Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:

- Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.
- Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)
- Capacidad de producción
- Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).

2) Por variación de plazo de ejecución:

Pueden estar referidos a retrasos y paralizaciones por caso fortuito o fuerza mayor, no atribuibles a los agentes ejecutores V que son eventos extraordinarios imprevisibles e irresistibles; por ejemplo lluvias extraordinarias, deslizamientos, huaycos, desbordes, otros por fenómenos naturales huelgas, bloqueo de carreteras, declaratoria de feriados no programados, falta de disponibilidad presupuestal o recortes presupuestales, retrasos en las adquisiciones de bienes y servicios, desabastecimiento, por emergencias, por cuestiones sanitarias, paralizaciones por disposición de autoridades competentes, otras disposiciones administrativas emanadas de la UEI o de Alcaldía, entre otras; que no puedan ser controladas por los agentes ejecutores.

Y los que se generan como consecuencia de la variación de metas;

3) Por actualización de precios:

Se recomienda que además de la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, los precios considerados estén acorde a los precios de mercado antes de dar inicio a la ejecución física.

Si el impacto del alza de precios pone en riesgo cumplir con la ejecución física de la inversión, de manera excepcional se recurrirá a la actualización de los precios de la mano de obra, de los materiales, insumos, equipos, maquinaria y servicios.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

7.4.2 Requisitos para modificación en la fase de ejecución física por variación de metas:

- 1) identificación de la causal de la modificación por variación de metas:

La necesidad de modificación en la fase de ejecución física, siempre que contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión; puede ser detectada por el residente o por el inspector, indistintamente, requiere ser anotado en el cuaderno de obra, o de inversión, según sea el caso, identificando las causales.

Las causas para el caso de variación de metas pueden ser

1. Por deficiencias encontradas en el expediente técnico aprobado, durante la ejecución física.
2. Por omisión de partidas que/ por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas durante la elaboración del expediente técnico.
3. Caso fortuito o fuerza mayor presentada de manera posterior al inicio de la ejecución física, que determina la necesidad de efectuar modificaciones.

(...);

7.4.5 - Requisitos para la modificación del plazo de ejecución física

(...);

- 7) Una consecuencia de la ampliación de plazo es el reconocimiento de los gastos generales y gastos de supervisión, por consiguiente, esta genera una ampliación presupuestal.

(...)

- 9) Una modificación de plazo debe indicar lo siguiente.

- a. Plazo de ejecución vigente en días calendario
- b. Fecha de inicio de la ejecución física
- c. Ampliación o reducción de plazo en días calendario
- d. Plazo de ejecución modificado (total días calendario)
- e. Fecha de culminación de la ejecución física

"No es recomendable indicar el inicio de la ampliación de plazo, por cuanto hablamos de una programación continua o de reprogramación.

- 10) Se deberá indicar las causales, justificación, sustento técnico y oportunidad

a) Identificación de la causal de la modificación por variación de plazo:

Las causas para la modificación del plazo deben ser registradas en los asientos de cuaderno de obra o cuaderno de inversión.

Las causas para el caso de variación de plazo de ejecución pueden ser:

1. Por ejecución de partidas adicionales aprobadas o por la reducción de partidas aprobadas; siempre que se afecte la ruta crítica de la ejecución física.
2. Por retrasos o paralización de la ejecución física ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor; siempre que se afecte la ruta crítica del programa de ejecución.

b) Justificación

- Se hace mención a los incidentes que generan la solicitud de modificación del plazo de ejecución, los cuales no son atribuibles a los ejecutores directos de la inversión.
- Se hace referencia a una reprogramación ajustada que permitirá el cumplimiento de las metas y objetivos en el plazo nuevo solicitado.

c) Sustento técnico

- Se presentan los medios probatorios de la solicitud de modificación del plazo:
- Resoluciones de adicionales y reducciones aprobadas
- Asientos del cuaderno de obra donde se hace referencia a los hechos que generan retrasos y paralizaciones, indicando su inicio y finalización.
- Documentación relevante de los hechos que generan el retraso o paralización, como reportes periodísticos, fotografías, informes, reportes de eventos climatológicos extra ordinarios, de retrasos en el abastecimiento de bienes y servicios, reporte de asignación presupuestal, etc.
- Cuantificación de los retrasos ocasionados en tiempo y en metas,

d) Oportunidad para efectuar modificaciones del plazo de ejecución

- La necesidad de efectuar modificaciones de plazo deberá ser comunicada oportunamente, bajo responsabilidad de la UEI, siendo el responsable mediato y el residente e inspector los responsables inmediatos.
- En caso fortuito o de fuerza mayor se debe comunicar el inicio del evento, registrarlo en el cuaderno de obra e igualmente cuando éste culmine.
- Para realizar la solicitud de ampliación de plazo deberá haber cesado el hecho, evento o causa que genera el retraso o paralización.
- Excepcionalmente, a criterio del residente e inspector si el evento o hecho que genera retraso es recurrente, podrán acumular más de un evento; pero, no por periodos mayores a 45 días calendario, siempre registrando el inicio y finalización de los eventos recurrentes.
- Todas las modificaciones deben de efectuarse dentro del plazo de ejecución vigente.

4.7 Actualización de Precios.

1. En la ejecución física de las inversiones por la modalidad de administración directa, no es aplicable la fórmula polinómica y en otros casos no Ia formulan de tal manera que la única fuente para realizar reajustes es recurrir a los precios de mercado de los materiales, insumos, servicios y a las escalas remunerativas vigentes, debiendo recurrir en primera instancia a las fuentes de la Unidad de Abastecimientos, como son las cotizaciones, órdenes de compra, ordenes de servicio y datos de precios históricos que establece el área de abastecimiento.
2. La actualización de precios es un caso especial y excepcional que se efectúa cuando la variación de precios de los materiales e insumos más incidentes en la ejecución de la inversión ponen en riesgo el avance o culminación de la inversión, siendo las inversiones multianuales las que tienen mayor probabilidad de ser afectadas. En realidad, no se efectúan modificaciones, sino, una actualización del costo de la inversión.
3. **Ninguna resolución de aprobación podrá considerar la actualización de precios de manera retroactiva,** por cuanto el valor final de la inversión está definido por la liquidación técnica y financiera, por otro lado, las valorizaciones ya se encuentran registradas en los aplicativos de los sistemas del estado; por ello surtirá efecto sólo para los saldos de obra o metas que no se ejecutaron a la fecha aprobación de la actualización de precios.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

4. La actualización de precios está relacionada netamente a los insumos, materiales, servicios y mano de obra. No corresponde realizar correcciones a nivel de cantidades, incrementar o suprimir los mismos en los análisis de costos unitarios de las partidas. Es decir, corresponde más a una actualización que a una modificación propiamente dicha y por ello es necesario efectuar un informe de corte de metrados y presupuesto,
5. El sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, PECOSAS, recorte de diarios, fotografías, Etc.

7.4.8 Procedimiento para la actualización de precios

(...);

2) El inspector deberá efectuar la revisión y el análisis técnico legal, debiendo emitir pronunciamiento favorable o denegatorio, dentro de los 2 días calendario siguientes de recibido el informe del residente (en el supuesto de que la actualización de precios fue coordinado en su elaboración con el equipo técnico ejecutor), en señal de conformidad firmará en cada página del expediente técnico o documento equivalente actualizado. su informe será dirigido al Coordinador de Supervisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 171-2024- UOZK-RO-CCJ/MDE-LC/de 28 de agosto de 2024, el Residente de Obra - Ing. Cristian Cusi Jorge, solicita la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por variación de plazo N° 04 de 30 días calendario, con un incremento presupuestal de S/.62,218.29, que se contabilizara a partir del 19 de Setiembre de 2024, hasta el 18 de octubre de 2024, solicitud que se dirige al Inspector de obra para la evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0092-2024-OMM/IO-GIDT-MDE/LC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Inspector de Obra - Ing. Oswaldo Moscoso Mora, previa evaluación a la solicitud de modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por variación de plazo N° 04, con la siguiente conclusión:

El Inspector de Obra, dentro de la PROPUESTA planteada por la residencia, es para poder culminar y alcanzar la finalidad de la inversión en el ejercicio 2024 respecto al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACION DE PLAZO N° 04 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION, de la IOARR "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" para lo cual sustentada en las siguientes causales según la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE":

1. Según Artículo 7.4.1. MODIFICACIONES HABILITADAS PARA SU IMPLEMENTACION, en el numeral 2 indica que la variación de plazo puede estar referida a RETRAZOS EN LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, DESABASTECIMIENTO. (La modificación cumple la implementación, ya que la obra sufrió desabastecimiento de materiales)
2. Según el Artículo 7.5.5 Requisitos para la modificación del plazo de ejecución física, numeral 4, indica que la ampliación de plazo solo estará justificada cuando se afecte la RUTA CRITICA de la programación y esté vigente el plazo de ejecución física de la inversión, (la modificación cumple dicho numeral 4). Y el numeral 7, indica que una consecuencia de la ampliación de plazo es el RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION, por consiguiente, este generara una AMPLIACION PRESUPUESTAL. (La modificación contempla el reconocimiento de estos gastos).

CONCLUSIONES: El EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACION DE PLAZO N° 04 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION de la IOARR "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CUMPLE con la Directiva N°005-2022-GM-MDE-LC. La residencia realizó la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de modificar el expediente técnico por desabastecimiento de materiales, el desabastecimiento afecto la RUTA CRITICA de la reprogramación de la obra perjudicando el normal avance de la obra. La modificación está dentro del plazo de ejecución vigente que vence el 18/09/2024, se solicita una VARIACION DE PLAZO N° 04, por 30 días calendarios, para lo cual se detalla el siguiente cuadro:

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarate

Municipalidad de Echarate

Municipalidad de Echarate

Distrito de Echarate

@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

Plazo de expediente técnico inicial	90 días calendario
Fecha de inicio de obra	04/09/2023
Fecha de fin de obra según expediente	02/12/2023
VARIACIÓN DE PLAZO N°01	28 días calendario
Fecha de culminación de plazo N°01	30/12/2023
VARIACIÓN DE PLAZO N°02	116 días calendario
Fecha de culminación de plazo N°02	30/05/2024
VARIACIÓN DE PLAZO N°03	111 días calendario
Fecha de culminación de plazo N°03	18/09/2024
VARIACIÓN DE PLAZO N°04 (SOLICITADO)	30 días calendario
Fecha de inicio de ampliación N°04	19/09/2024
Fecha de culminación de plazo N°04	18/10/2024
Plazo total de ejecución modificado	375 días calendario

El RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION, asciende a S/. 62,218.29 soles, que se detalla a continuación:

Componente/ Actividad	Expediente Tec. Inicial Aprobado	Presupuesto Modificado N°01 por (Actualización de Precios)	Presupuesto Modificado N°02 por (Variación de plazo N°01 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión)	Presupuesto Modificado N°03 por (Variación de plazo N°02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión)	Presupuesto Modificado N°04 por (Variación de Plazo N°03 y Variación de Metas N°01)	Presupuesto por Reconocimiento de Mayores Gastos Generales	Presupuesto por Reconocimiento de Mayores Gastos de Supervisión	Presupuesto Modificado N°05 por (Variación de plazo N°04 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión)	%	Monto solicitado
					(A)	(B)	(C)	D=A+B+C		E=B+C-D
COSTO DIRECTO	422,860.93	597,836.27	597,836.27	597,836.27	859,192.74			859,192.74	58.11%	-
GASTOS GENERALES	55,024.73	116,874.54	167,654.55	359,152.26	359,152.26	42,737.56	0.00	401,889.82	27.18%	42,737.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	21,547.86	64,924.31	83,362.29	152,317.54	152,317.54	0.00	19,480.73	171,798.27	11.62%	19,480.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	11,004.13	12,379.42	12,379.42	12,379.42	12,379.42	0.00	0.00	12,379.42	0.84%	-
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	4,432.11	4,432.11	4,432.11	4,432.11	4,432.11	0.00	0.00	4,432.11	0.30%	-
ELABORACIÓN EXP. TÉCNICO	28,900.00	28,900.00	28,900.00	28,900.00	28,900.00	0.00	0.00	28,900.00	1.95%	-
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	543,459.76	825,346.65	884,564.64	1,155,017.60	1,416,374.07	42,737.56	19,480.73	1,478,592.36		62,218.29
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		51.87%	64.61%	112.83%	160.62%			172.07%		

Revisado la documentación y contenido del "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACION DE PLAZO N° 04 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION, concluye OTORGANDO OPINION FAVORABLE al planteamiento técnico de solución y APRUEBA el "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACION DE PLAZO N° 04 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISION". de la (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO". Y RECOMIENDA, la formalización mediante acto resolutivo la aprobación;

Que, mediante Informe N° 0115-2024-OSLP-CSZK-MDE/MEVG-C de fecha 29 de agosto de 2024, el Coordinador de Supervisión de la Zonal KITENI - Ing. Miguel Efraín Valencia Gongora, remite expediente de modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por variación de plazo N° 04 de 30 días calendario, para tramite y con informe N° 1751-2024-WAQC-CUOZk-GIDT-MDE/LC de fecha 02 de setiembre de 2024, Coordinador de la Unidad Operativa Zonal KITENI, deriva el expediente de modificación a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para el trámite de aprobación; y con Informe N° 4528-2024-GIDT-MDE/LC-JAT de fecha 02 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 2555-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por variación de plazo N° 04 de 30 días calendario, con reconocimiento de mayores gastos indirectos con un incremento presupuestal de S/. 62,218.29, y en cumplimiento de sus funciones emite opinión favorable para su aprobación de la modificación en la fase de ejecución física de la IOARR, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización de

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati, vigente, en el Artículo 41°.- Funciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, (...), LITERAL M.- **"Revisar y emitir opinión técnica de aprobación de las modificaciones de estudios definitivos y/o expedientes técnicos o documentos equivalentes, tanto del plazo de ejecución como del presupuesto de los proyectos de inversión en la fase de ejecución física de las inversiones, IOARR y actividades de mantenimiento, bajo este contexto eleva el expediente de modificación en la fase de ejecución física del PI, a la Gerencia Municipal, para la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo;**

Que, mediante Informe N° 4628-2024-GIDT-MDE/LC-JAT de fecha 09 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por variación de plazo N° 04 de 30 días calendario, con un incremento presupuestal de S/. 62,218.29, para opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el informe N° 1067-2024-UP-OPP-MDE/LC de fecha 11 de setiembre de 2024, la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez - Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por variación de plazo N° 04, de 30 días calendario con reconocimiento de mayores gastos indirectos, para lo cual emite pronunciamiento, (...), que habiendo revisado los antecedentes y la norma vigente, declara viable la solicitud, y existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 62,218.29 (sesenta y dos mil doscientos dieciocho con 29/00 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-recursos determinados - rubro 18, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y con informe N° 1648-2024-OPP-MDE/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Econ. Richard Gonzales LLalli - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe de opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del PI, y esta Gerencia, con Proveído N° 10989, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de modificación, para el pronunciamiento legal;

Que, mediante informe N° 1344-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Abg. Nilo Estrada Espinoza - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA se proceda con **la APROBACIÓN**, del expediente de modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por variación de plazo N° 04 de 30 días calendario, con reconocimiento de mayores gastos indirectos con un incremento presupuestal de S/. 62,218.29, y RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la Aprobación mediante acto resolutivo conforme a la delegación de facultades;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de Enero de 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 48.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "REMODELACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE BAJO YANASHIRI, ZONAL KITENI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2545438, por variación de plazo N° 04 de 30 días calendario, con reconocimiento de mayores gastos indirectos con un incremento presupuestal de S/. 62,218.29, de acuerdo al siguiente detalle:

• **Variación de plazo de ejecución N° 04:**

Plazo de ejecución (según Exp. Técnico)	90 días calendario
Fecha de inicio de la ejecución física	04/09/2023
Variación de plazo N° 01	28 días calendario
Variación de plazo N° 02	116 días calendario
Variación de plazo N° 03	111 días calendario
Variación de plazo N° 04 (solicitado)	30 días calendario
Plazo de ejecución modificado	375 días calendario
Fecha de culminación de la ejecución física	18/10/2024

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Reconocimiento de gastos indirectos de la variación de plazo de ejecución N° 04:

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO POR VARIACION DE PLAZO N°04 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISION										
Componente/ Actividad	Expediente Tec. Inicial Aprobado	Presupuesto Modificado N°01 por (Actualización de Precios)	Presupuesto Modificado N°02 por (Variación de plazo N°01 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión)	Presupuesto Modificado N°03 por (Variación de plazo N°02 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión)	Presupuesto Modificado N°04 por (Variación de Plazo N°03 y Variación de Metas N°01)	Presupuesto por Reconocimiento de Mayores Gastos Generales	Presupuesto por Reconocimiento de Mayores Gastos de Supervisión	Presupuesto Modificado N°05 por (Variación de plazo N°04 con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión)	%	Monto solicitado
					(A)	(B)	(C)	D=A+B+C		E=B+C-D
COSTO DIRECTO	422,550.93	597,836.27	597,836.27	597,836.27	859,192.74			859,192.74	58.11%	-
GASTOS GENERALES	55,024.73	116,874.84	167,654.55	359,152.26	359,152.26	42,737.56	0.00	401,889.82	27.18%	42,737.56
GASTOS DE SUPERVISION	21,547.86	64,924.31	83,362.29	152,317.54	152,317.54	0.00	19,480.73	171,798.27	11.62%	19,480.73
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	11,004.13	12,379.42	12,379.42	12,379.42	12,379.42	0.00	0.00	12,379.42	0.84%	-
EVALUACION DE EXP. TECNICO	4,432.11	4,432.11	4,432.11	4,432.11	4,432.11	0.00	0.00	4,432.11	0.30%	-
ELABORACION EXP. TECNICO	28,900.00	28,900.00	28,900.00	28,900.00	28,900.00	0.00	0.00	28,900.00	1.95%	-
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	543,459.76	825,346.65	894,664.64	1,155,017.60	1,416,374.97	42,737.56	19,480.73	1,478,592.36		62,210.29
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		51.87%	64.61%	112.63%	160.62%			172.87%		

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, disponga a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que realice las acciones para determinar la presunta existencia de responsabilidades administrativas, por las presuntas omisiones, deficiencias en la ejecución del proyecto al no culminar en el plazo establecido en el expediente técnico, respecto al desempeño de sus funciones de los ejecutores del Proyecto;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Samuel Lozano Mejia
 GERENTE MUNICIPAL

CC.GM/ESLM-mpg
 ALCALDIA
 OSLP
 GIDT (+ 01 EXP)
 OTIC
 Archivo 2024.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati